

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación de dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de Trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones.

Con fecha 7 de julio de 1995 se dicta Resolución por la que se conceden dos becas de formación para el aprendizaje y la realización de trabajos propios del Centro de Documentación y Publicaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con la convocatoria de 20 de abril de 1995 (BOJA núm. 63 de 29.4.95).

Las dos becas, de un importe cada una de 1.725.000 ptas. anuales han sido concedidas a:

- Doña M.º Angustias Pulido Villegas con DNI 24.256.568.

- Don Ignacio Valdecantos Lora-Tamayo con DNI 30.526.123.

Sevilla, 13 de julio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva), a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria de ese municipio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno, y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva) a la Junta de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994, publicado en el BOP núm. 32, de 9 de febrero de 1995 y BOJA núm. 15 de 27 de enero de 1995, y cuya descripción es la siguiente: «Parcela de propiedad municipal, ubicada en "Cerca Zamora", hoy prolongación de la calle Poeta Daniel Florido de 1.500 m² de superficie calificada como bien patrimonial y con los linderos siguientes: Por su frente con CN-630, por la derecha y fondo con terreno de propiedad municipal, es decir, finca matriz de donde procede mediante segregación que se realizará previamente y por la izquierda con el Instituto de Formación Profesional y BUP».

Sevilla, 4 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 10 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de parcelas en el Polígono 1 del Plan Parcial, PP6, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de cuatro parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros, ubicadas en el Polígono 1 del Plan Parcial P.P.6, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, cuyos linderos, superficie, valoración y datos registrales son los que a continuación se detallan:

1) Parcela núm. 65, con una extensión superficial de 506,87 m², que linda: Sur y Oeste, con calles de nueva apertura; Norte, con Antonio Lomas Leyva, y Este, con Luciano Bejar.

Valorada en cuatro millones quinientas sesenta y una mil ochocientos treinta pesetas (4.561.830 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.673 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 218 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

2) Parcela núm. 52, con una extensión superficial de 172 m², que linda: Norte, con la parcela 51; Sur, con la parcela 53; Este, con calle de nueva apertura, y al Oeste, con la parcela 40.

Valorada en un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.548.000 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.676 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 221 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

3) Parcela núm. 53, con una extensión superficial de 172 m², que linda: Norte, con la parcela 52; Sur, con la parcela 54; Este, con calle de nueva apertura, y al Oeste, con la parcela 41.

Valorada en un millón quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (1.548.000 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.677 en el Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 222 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

4) Parcela núm. 62, con una extensión superficial de 153,71 m², que linda: Norte, con Guillermo Fernández García; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con la parcela 64, y al Oeste, con la parcela 61.

Valorada en un millón trescientas ochenta y tres mil trescientas noventa pesetas (1.383.390 ptas.).

Signatura registral: Inscrita con el núm. 7.678 en el

Registro de la Propiedad de Santa Fe (Granada), obrante al folio 223 del tomo 1.490 del Archivo, libro 99 de Fuente Vaqueros.

Segundo. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 10 de julio de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 13 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

Con fecha 7 de julio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Tarifa sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 250,25 m², de propiedad municipal ubicado en c/ Andalucía de Facinas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1995, por el que se enajena, mediante pública subasta, un solar de propiedad municipal, siendo la descripción del mismo la siguiente: Solar en c/ Andalucía de Facinas, de naturaleza urbana y con una superficie de 250,25 m², cuyos linderos son: Norte, con c/ Andalucía; Sur, con terreno de propiedad particular; Este, con terreno municipal; Oeste, con calle de nueva formación.

Inscrito en el Inventario de Bienes Municipales, así como en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, en el Folio 130 del Tomo 1.016, Libro 301 de Tarifa, Finca núm. 15.291, Inscripción 1.º

Su valor en venta asciende a la cantidad de 3.503.500 ptas. a razón de 14.000 ptas., el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 13 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 29.6.95, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones que a continuación se reseñan y durante el período que se indican:

Villafrauco del Guadalquivir.
20 viviendas, del grupo de 24 viviendas.
Expediente: SE-89/220-V2.

Del 1 de agosto al 31 de septiembre de 1995.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 17 de julio de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza.

A solicitud de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Cordoliva, Sociedad Cooperativa Andaluza, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989, (BOJA núm. 1, de 5.1.90).